



## **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

### **1. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **CONSTITUCION**

La compañía se constituyó el 23 de enero del 2013 según escritura pública celebrada ante la abogada María Piedad Martínez Sey, Notaria Suplente Encargada de la Notaría Cuarta del cantón Ambato, e inscrita bajo el número 42 en el Registro Mercantil de Ambato el 5 de febrero del 2013.

#### **DENOMINACIÓN**

El artículo uno de los Estatutos establece que la denominación de la compañía es Esprom-Pur Cía. Ltda.

#### **NACIONALIDAD Y DOMICILIO**

La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana y su domicilio principal se encuentra ubicado en la ciudad de Ambato, en el cantón Ambato en la provincia de Tungurahua, sin embargo podrá abrir agencias o sucursales en cualquier lugar del país.

#### **DURACIÓN**

La duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil.

#### **REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES**

El Registro Único de Contribuyentes de la compañía es el número 1891750338001

#### **OBJETO SOCIAL**

La compañía se dedicará a las siguientes actividades:

- a) La compra y venta, importación y exportación, distribución y comercialización al por mayor y menor de todo tipo de materiales y materias primas de poliuretano o similares.
- b) La fabricación, compra y venta, importación y exportación, distribución y comercialización al por mayor y menor de productos de poliuretano o similares.
- c) Importación y comercialización de partes y accesorios y la fabricación de asientos y sillas de automotores.
- d) Servicio de aplicación de aislamiento térmico acústico en base a poliuretano o similares.
- e) Elaboración, comercialización de elementos de tapicerías automotrices.



- f) La producción, comercialización de poliuretanos o similares y sus componentes.
- g) La importación y comercialización de toda clase de productos para la fabricación de mobiliarios.

## CAPITAL SOCIAL

El capital social de la compañía es de US\$ 256.000,00 (Doscientos cincuenta y seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 256.000 participaciones de un dólar cada una distribuido entre los socios como se detalla:

SOCIOS	VALOR	%
Proaño Moya Diego Fabricio	80.250,00	31,35%
Proaño Moya Edwin Patricio	15.250,00	5,96%
Proaño Moya Héctor Santiago	80.250,00	31,35%
Proaño Moya Juan Francisco	80.250,00	31,35%
<b>Total del Capital Social</b>	<b>256.000,00</b>	<b>100,00%</b>

## REPRESENTANTE LEGAL

Según los Estatutos de la compañía, le corresponde al Gerente General la representación legal de la compañía judicial y extrajudicialmente, para lo cual se requerirá del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

## 2. NORMATIVA LEGAL PARA LA COMPAÑÍA

Para la ejecución de sus actividades en el presente ejercicio económico la compañía debe observar las leyes, reglamentos y disposiciones que siguen:

Ley de Compañías

Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil

Ley de Régimen Tributario Interno

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador

Código Orgánico Monetario y Financiero

Código de Trabajo

Ley de Seguridad Social.

Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal y su Reglamento.

Ley Orgánica para la Justicia Laboral y reconocimiento del trabajo en el hogar

Ley Orgánica de Incentivos para la Asociación Público – Privadas y la Inversión Extranjera.

Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos.

Ley Orgánica de Discapacidades y su Reglamento.



Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de Abril del 2016.

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de abril del 2016.

### **3. ASPECTOS LABORALES**

#### **Salario Básico Unificado**

En el Suplemento del Registro Oficial número 658 publicado el martes 29 de diciembre del año 2015 según Acuerdo Ministerial número MDT-2015-0291 se establece fijar a partir del 1 de enero de 2016 el salario básico unificado para el trabajador en general, incluidos los trabajadores de la pequeña industria, trabajadores agrícolas y trabajadores de maquila; trabajador o trabajadora remunerada del hogar; operarios de artesanía y colaboradores de la microempresa en 366,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica mensuales.

#### **Criterio legal aplicado para los Representantes Legales o Gerentes**

En el artículo 308 del Código de Trabajo se establece lo siguiente: “Mandatario o empleado.- Cuando una persona tenga poder general para representar y obligar a la empresa, será mandatario y no empleado, y sus relaciones con el mandante se reglarán por el derecho común”, por lo que el tratamiento que se dará a los representantes legales de una institución cooperativa es la contratación bajo la modalidad del Código Civil.

En el Suplemento del Registro Oficial número 182 publicado el 12 de febrero del 2014 en relación a los pagos a los administradores o gerentes se establece lo que sigue:

“Exclusivamente para fines tributarios, puntualmente para efectos de establecer la base imponible de impuesto a la renta, y sin perjuicio de lo dispuesto en la correspondiente normativa laboral y civil respecto de la calidad o naturaleza de la relación jurídica existente entre una empresa -se trate ésta de una persona natural o de una sociedad- y sus representantes legales - sean éstos directores, gerentes, administradores y en general personas que tengan poder para representar y obligar a la empresa o entidad- así como de mandatarios o apoderados, que ejerzan funciones permanentes en el régimen interno de una empresa, se considerarán deducibles los sueldos, salarios u honorarios a éstos pagados, siempre y cuando la empresa o sociedad haya efectuado, en dichos casos, las correspondientes aportaciones al seguro social, bajo el régimen de afiliación obligatoria o bajo el régimen de afiliación voluntaria, según corresponda.”

#### 4. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

Sobre esta contribución la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de Abril del 2016 y su Reglamento establecen en la parte pertinente lo siguiente:

##### Sobre la Remuneración

En el Reglamento en mención se determina lo siguiente:

**Artículo 2.- Materia gravada.-** Para efectos de la aplicación de la contribución solidaria sobre la remuneración, se considerará como base del cálculo la que constituya materia gravada de aportación a la seguridad social, por cada empleador con el que perciba un ingreso igual o mayor a mil (1.000 USD) dólares.

**Artículo 4.- Cálculo de la contribución.-** El cálculo de la contribución solidaria sobre la remuneración corresponderá al 3,33% de la materia gravada que sea igual o superior a mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000), aplicados según el número de meses establecidos por la tabla prevista en la Ley, considerando la vigencia prevista en el Reglamento.

Esta contribución se pagará en cuotas las cuales pueden ser continuas o no. El mes inicial de aportación será el primer mes entre junio de 2016 y enero de 2017 en que el valor que constituya materia gravada de la contribución sea igual o superior a mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000).

Según el artículo 3 de la Ley se debe considerar la siguiente tabla para las aportaciones:

REMUNERACIÓN USD		TARIFA MENSUAL	EQUIVALENTE EN DÍAS DE REMUNERACIÓN MENSUAL	NÚMERO DE MESES DE CONTRIBUCIÓN
Mayor o igual a	Menor a			
1.000	2.000	3,33%	1	1
2.000	3.000	3,33%	1	2
3.000	4.000	3,33%	1	3
4.000	5.000	3,33%	1	4
5.000	7.500	3,33%	1	5
7.500	12.000	3,33%	1	6
12.000	20.000	3,33%	1	7
20.000	en adelante	3,33%	1	8



## Contribución sobre las Utilidades

En la Ley mencionada anteriormente sobre esta contribución se establece lo que sigue:

**Artículo 6.- Contribución Solidaria sobre las Utilidades.-** Las sociedades que realicen actividades económicas, y que fueren sujetos pasivos de impuesto a la renta, pagarán una contribución del 3% a sus utilidades que se calculará teniendo como referencia la utilidad gravable del ejercicio fiscal 2015.

## 5. RETENCIONES TRIBUTARIAS

Según Suplemento del Registro Oficial número 473 emitido el 6 de abril del 2015 se establecieron los porcentajes de retención del Impuesto al Valor Agregado como sigue:

**Retenciones del IVA:** Según corresponda los porcentajes vigentes al cierre del año son: 30%, 70% y 100% en adquisiciones o prestación de servicios.

**Retención del diez por ciento (10%) del IVA causado:** Cuando el agente de retención sea un contribuyente especial, en la adquisición de bienes gravados con tarifa doce por ciento (12%) de IVA a otros contribuyentes especiales.

**Retención del veinte por ciento (20%) del IVA causado:** Cuando el agente de retención sea un contribuyente especial, en la adquisición de servicios y derechos, en el pago de comisiones por intermediación, y en contratos de consultoría, gravados con tarifa doce por ciento (12%) de IVA, a otros contribuyentes especiales.

**Retenciones del Impuesto a la Renta:** Sobre la base de US\$ 50,00 o a proveedores permanentes se deberá retener los siguientes porcentajes: 1%, 2%, 8% y 10%, también aplica el 5% en intereses por créditos externos y 22% por pagos a extranjeros o al exterior.

**Porcentaje de Impuesto a la Renta Vigente:** Según lo establecido en el Código de la Producción, para este ejercicio económico el impuesto a la renta vigente es del 22%, y se mantiene la deducción del 10% si se efectúan reinversiones de las utilidades, en las condiciones establecidas en la ley y reglamento tributario.

## 6. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

### PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los registros contables y por tanto la preparación de los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs), sobre la base del costo histórico, modificados por la aplicación del valor



razonable. Esta preparación exige el uso de ciertas estimaciones contables, así como que la administración de la compañía ejerza su juicio al aplicar las políticas contables.

## **EJERCICIO ECONÓMICO**

El ejercicio económico de la compañía concuerda con el periodo tributario esto es que comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

## **MONEDA DE REGISTRO**

La moneda vigente en el país es el Dólar de los Estados Unidos de América, por tanto los registros y Estados Financieros se expresan en esta moneda que es la que rige en el entorno económico en que desarrolla la compañía sus actividades.

## **EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO**

La compañía se encuentra desarrollando sus actividades con normalidad, cumpliendo con su objeto social, por lo que se considera como una empresa en funcionamiento, acatando con todas las disposiciones legales pertinentes.

## **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO**

La compañía considera como efectivo y equivalentes de efectivo a los activos financieros líquidos, disponibles de las recaudaciones diarias y en fondos rotativos de caja para gastos menores, así como los depósitos bancarios de libre disposición.

## **OBLIGACIONES CORRIENTES POR COBRAR**

Las obligaciones por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial a valor razonable, se miden al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro.

Las cuentas comerciales por cobrar incluyen una provisión para reducir su valor al de probable realización. Dicha provisión se constituye en función de un análisis de la probabilidad de recuperación de las cuentas.

Se aplica para el cálculo de la provisión para cuentas incobrables el 1% sobre el saldo de los créditos otorgados en el año, sin que supere el 10% del total de la cartera

La política de ventas a crédito de los bienes que comercializa la compañía mantiene plazos que van de 30 a 60 días, que en ocasiones por situaciones de logística se extiende a 90 días, dentro del cual se prevé que las obligaciones no generan costos financieros.



## **INVENTARIOS**

Los inventarios son presentados al costo de adquisición o valor neto realizable, el que sea menor. Son valuados con el método de costo promedio ponderado. El valor neto realizable representa el precio de venta estimado menos todos los costos necesarios para la venta.

El costo de producción se obtiene a través de hojas en las que se acumula la materia prima, mano de obra y los costos indirectos de fabricación prorrateados según su nivel de producción.

Por la naturaleza de los inventarios al cierre de cada ejercicio económico se efectúa el cálculo por deterioro de inventarios.

## **PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Los bienes muebles e inmuebles son valorados al costo de adquisición, acumulando sus costos hasta que presten servicio a la compañía y generen beneficios futuros.

La depreciación para los registros contables bajo NIIFs se efectúan en base a los datos actualizados a valor justo, en cuanto tiene que ver con el tiempo de vida útil, el valor residual y el costo revaluado, las vidas útiles estimadas son las que siguen:

Edificios	20 años, valor residual 3%
Equipo de Cómputo y Software	3 años, valor residual 3%

Las vidas útiles y los valores residuales pueden cambiar debido a la variación de las circunstancias en las que se determinaron inicialmente. La administración analizando estos cambios los revisa en forma periódica y los ajusta de manera prospectiva de ser necesario.

Las diferencias entre el valor de la depreciación calculada bajo NIIFs y la depreciación calculada bajo los porcentajes establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno se regulan en la Conciliación Tributaria.

Para determinar si se ha presentado un deterioro en su valor, debido a la imposibilidad de recuperar el valor que se presenta en registros, si se origina esta situación representará una pérdida por deterioro, caso contrario, si se produce un incremento frente al valor en libros es reconocido en los resultados integrales como un reverso de pérdidas por deterioro.



## **BENEFICIOS LABORALES**

**Beneficios Corrientes.-** Se efectúa la provisión por beneficios laborales a corto plazo por el departamento contable aplicando las disposiciones legales establecidas en el Código de Trabajo.

**Beneficios a Largo Plazo.-** La provisión para jubilación patronal y desahucio es calculada por firma actuaria Logaritmo Cía. Ltda., empresa calificada para efectuar este cálculo actuarial, en aplicación de la NIC 19, los impactos se registran aumentando o disminuyendo la provisión acumulada, tomando como contrapartida los gastos.

## **PROVISIONES**

Se reconocen provisiones cuando en la empresa se presenta obligaciones legales o implícitas presente como consecuencia de sucesos pasados que requieren una salida de recursos que se pueden estimar con fiabilidad. Estas obligaciones surgen de regulaciones, contratos, compromisos públicos que generan ante terceros la posibilidad de pago.

## **PATRIMONIO**

**Capital Social,** El capital social de la compañía se modifica por aumentos o disminuciones, a través de la debida resolución de sus accionistas y mediante la elaboración de las correspondientes Escrituras de Aumento de Capital.

**Reserva Legal,** la compañías destina por lo menos el 5% de sus utilidades netas para la Reserva Legal, hasta que la misma alcance al veinte por ciento del capital suscrito.

**Resultados del Ejercicio y Acumulados,** los resultados netos que arrojen las operaciones de la compañía en el año se registran como Resultados del Ejercicio, y aquellos que no se han distribuido permanecen registrados como Resultados Acumulados o Resultados de Ejercicios Anteriores hasta su distribución.

**Resultados Acumulados por Aplicación de NIIFs por Primera Vez,** Los ajustes por la convergencia de NEC a NIIFs se han registrado en la cuenta Patrimonial “Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera Vez”, el saldo de esta cuenta no podrá ser distribuida a los accionistas, ni aplicada para aumentos de capital, pero se empelará para compensar pérdidas acumuladas en caso de que su saldo fuese acreedor.

## **IMPUESTOS DIFERIDOS**

Las diferencias temporarias originadas por la variación de las cifras entre la base tributaria y NIIFs, por efecto de los ajustes conciliatorios, genera el reconocimiento de los Impuestos Diferidos, que es el resultado de multiplicar el valor de la diferencia temporaria por el porcentaje del impuesto tributario vigente.



## COMPENSACIÓN DE SALDOS Y TRANSACCIONES

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación y la compañía tienen la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos en resultados.

## INGRESOS

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Compañía puede otorgar.

## COSTOS Y GASTOS

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el periodo más cercano en el que se reconoce.

## NOTA 7.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Los valores que la compañía mantiene en efectivo y en depósitos bancarios de libre disposición al 31 de diciembre se presentan en balances con los saldos siguientes:

	AÑO 2015	AÑO 2016
Caja General	2.681,07	66.164,81
Caja Chica	4.000,00	1.933,93
Produbanco Cta. Cte. 02086006378	33.545,44	-22.197,05
<b>Total Efectivo y Equivalentes</b>	<b>40.226,51</b>	<b>45.901,69</b>

## NOTA 8.- CLIENTES

Las obligaciones por cobrar a los clientes de la compañía que vencen a corto plazo se presentan en balances con los saldos que siguen:

Ciudad del Auto Ciauto Cía. Ltda.	183.069,06
Domizil Muebles y Autopartes S. A.	46.340,54
Metálica del Sur Metsur Cía. Ltda.	10.092,03
Guzmán Prado Lauro Rodrigo	5.319,18
Infante Sailema Luis Alfredo	4.431,47
Vargas López Edwin Geovanny	3.547,71
Carrocerías Olímpica Rosales Jácome Cía.	2.763,66
Intriago Intriago Newton	2.034,01



Otros clientes de menor valor	38,98
(-) Prov. Cuentas Incobrables	<u>-10.849,85</u>
<b>Total de Clientes</b>	<b>246.786,79</b>

Se efectuó el cálculo de la provisión para cuentas incobrables aplicando el 1% sobre el saldo de los créditos otorgados en el año, generando un valor de US\$ 6.747,14, no se aplica el cálculo de deterioro de cartera porque la provisión de incobrables es suficiente.

#### NOTA 9.- PAGOS ANTICIPADOS

Los valores pagados por anticipado al Servicio de Rentas Internas por impuestos corrientes y a terceros por bienes o servicios a recibir a futuro que se devengan a corto plazo, al 31 de diciembre se presentan en balances los saldos que se detallan:

	AÑO 2015	AÑO 2016
Crédito Tributario del IVA	11.189,35	0,00
Anticipo Retenciones del IVA	2.963,75	4.146,82
Anticipo Retención Renta	11.313,14	11.874,31
Anticipo Trabajadores	0,00	1.437,90
Seguros Prepagados	5.119,01	5.289,42
Anticipos Varios	1.023,97	36.837,24
<b>Total Pagos Anticipados</b>	<b>31.609,22</b>	<b>59.585,69</b>

#### NOTA 10.- INVENTARIOS

Los valores que la compañía mantiene en inventarios como materia prima o producto terminado para su comercialización se presentan al 31 de diciembre como se detalla:

	AÑO 2015	AÑO 2016
Producto Terminado	25.970,77	16.326,45
Materia Prima	101.727,14	82.064,72
Suministros de Planta	23.151,74	0,00
<b>Total de Inventarios</b>	<b>150.849,65</b>	<b>98.391,17</b>

#### NOTA 11.- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Los bienes muebles e inmuebles que la compañía mantiene al cierre del año y que le generan beneficios futuros, así como los movimientos que se han dado en el año se presentan en el cuadro que se detalla:



<b>BIENES</b>	<b>Año 2015</b>	<b>Movimiento</b>	<b>Año 2016</b>
Terrenos	91.552,25	0,00	91.552,25
Edificios	476.292,84	0,00	476.292,84
Vehículos	26.741,18	-26.741,18	0,00
Equipo de Cómputo y Software	2.712,50	3.722,91	6.435,41
(-) Dep. Acumulada	-76.633,24	-14.708,89	-91.342,13
<b>Total Propiedad, Planta y Equipo</b>	<b>520.665,53</b>	<b>-37.727,16</b>	<b>482.938,37</b>

#### **NOTA 12.- PROVEEDORES**

Las obligaciones por pagar a los proveedores de bienes y servicios que la compañía tiene así como a clientes por anticipos al cerrar el año se presenta con los saldos que siguen:

Mancheno Carrillo Sandra	5.144,46
Carrillo Soria Aída	5.080,02
Producción y Comercialización Cueros	1.545,60
Caja Chica	-3.547,72
Otros proveedores con menor valor	622,55
Anticipo Clientes	176,64
<b>Total Proveedores</b>	<b>9.021,55</b>

#### **NOTA 13.- ACREEDORES FINANCIEROS**

Las obligaciones que la compañía mantiene con instituciones y con accionistas se presentan al cierre del año como sigue:

Interés Acumulado por Pagar	246,90
Produbanco - Tarjeta de Crédito	1.950,41
Préstamos Accionistas	1.214,00
<b>Total Acreedores Financieros</b>	<b>3.411,31</b>

#### **NOTA 14.- ACREEDORES LABORALES**

Las obligaciones por pagar que la compañía tiene con sus empleados y trabajadores por sueldos, provisiones efectuadas por beneficios sociales que tienen vencimientos a corto plazo y los aportes al Seguro Social se presentan en balances al 31 de diciembre con las cifras que se detallan:



	AÑO 2015	AÑO 2016
Aportes Personal al IESS 9,45%	1.045,13	1.579,24
Aportes Patronal al IESS 12,15%	1.343,76	2.279,66
Fondos de Reserva por Pagar	0,00	25,01
Préstamos IESS por Pagar	92,17	140,10
Sueldos por Pagar	343,20	0,00
Décimo Tercer Sueldo por Pagar	902,78	1.517,92
Décimo Cuarto Sueldo por Pagar	3.239,10	3.791,15
Vacaciones por Pagar	15.192,47	7.031,08
15% Participación Trabajadores	8.617,19	9.891,34
Descuento Trabajadores	532,78	784,74
<b>Total Acreedores Laborales</b>	<b>31.308,58</b>	<b>27.040,24</b>

#### NOTA 15.- ACREEDORES FISCALES

Las obligaciones por impuestos corrientes pendientes de pago que la empresa mantiene con el Servicio de Rentas Internas que vencen a corto plazo, en balances presentan las cifras que se detallan:

	AÑO 2015	AÑO 2016
Retenciones Impuesto Renta por Pagar	3.340,19	715,98
Retención IVA por Pagar	2.967,33	667,99
IVA en Ventas	6.401,02	21.627,01
IVA por Pagar	4.122,73	608,76
Impuesto a la Renta Empleados	6,38	4,15
Impuesto a la Renta por Pagar	17.404,30	15.932,42
<b>Total Acreedores Fiscales</b>	<b>34.241,95</b>	<b>39.556,31</b>

#### NOTA 16.- PASIVO NO CORRIENTE

Las obligaciones por pagar a partes relacionadas, terceros y a los empleados por provisiones que vencen en plazos mayores a un año, al 31 de diciembre los balances reflejan las cifras que siguen:

	AÑO 2015	AÑO 2016
Cuentas por pagar no relacionadas	354.076,71	280.722,11
Cuentas por pagar a Terceros (Lola Moya)	251.290,49	215.437,91
Provisión Jubilación Patronal	6.324,07	9.020,94
Provisión para Desahucio	2.182,75	3.472,46
Pasivo por Impuesto Diferido	520,12	520,12
<b>Total Pasivo no Corriente</b>	<b>614.394,14</b>	<b>509.173,54</b>



## NOTA 17.- PATRIMONIO

El patrimonio de la compañía al cierre del ejercicio económico se presenta distribuido en las cuentas que se detallan:

	<b>AÑO 2015</b>	<b>AÑO 2016</b>
Capital Social	256.000,00	256.000,00
Reserva Legal	5.414,11	7.420,03
Utilidades de Ejercicio Anteriores	14.013,06	43.868,16
Utilidad año corriente	29.855,10	38.112,57
<b>Total del Patrimonio</b>	<b>305.282,27</b>	<b>345.400,76</b>

## NOTA 18.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

La distribución de utilidades que se aplicaría previa decisión de los socios en Junta General sería la siguiente:

<b>Utilidad Neta del Ejercicio</b>	65.942,25
15% Participación Trabajadores	9.891,34
Impuesto a la Renta	15.932,42
Reserva Legal	2.005,92
<b>Resultado Neto a distribuir</b>	<b>38.112,57</b>

## HECHOS SUBSECUENTES

Desde el 31 de diciembre del 2016 hasta el cierre de nuestros trabajos de auditoría no se han presentado hechos que afecten la situación financiera y a los resultados de la compañía que en nuestra opinión deban ser revelados.

## CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

La compañía ha cumplido con las disposiciones legales relacionadas con las contribuciones solidarias sobre las remuneraciones y utilidades.